

**AÑO 2021**



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

**Extracto:**

**SOLÍCITASE al Órgano Ejecutivo Municipal requiera al Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitad (I.M.U.H.) informe sobre pre adjudicatarios y adjudicaciones de loteos sociales de la meseta.**

Neuquén, 08 de marzo de 2021.-

Señora Presidente

Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.

CLAUDIA ARGUMERO

S / D

Por medio de la presente, me dirijo a usted y por su intermedio, a los miembros del Concejo que preside a los efectos de poner en consideración el presente Proyecto de Comunicación referido a solicitar informe de pre adjudicatarios y adjudicatarios de loteos sociales en la meseta neuquina.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén			
REGISTRO UNICO N° .....			
Fecha. / /	Fojas.	Hora	
Firma .....			
Dirección General Legislativa			

  
**NADIA MÁRO**  
Concejal Pte. Bloque Demor  
Concejo Deliberante d  
de Neuquén

..... / .....	ENTRADA N° .....
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° ..... o Nota N° .....	
Recibió .....	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)
Firma .....	



**BLOQUE DEMOCRACIA CRISTIANA  
PROYECTO DE COMUNICACION**

**VISTO:**

El artículo 14, 75, inciso 19 e inciso 22 y 23 de la Constitución Nacional, el artículo 45, inciso 4° de la Constitución Provincial, la Ley N° 2639 y sus decretos reglamentarios de la Provincia de Neuquén, el artículo 31°) de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 14.039 Y Decreto N° 0425 del 15 de julio de 2020 de Reglamentación; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ordenanza N° 14.039 se creó el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (I.M.U.H.)

Que, el mismo se constituyó como una herramienta para la implementación de políticas públicas tendientes a solucionar el déficit habitacional por el cual atraviesa la ciudad de Neuquén.

Que, según el decreto 0423/2020 de Reglamentación de la ordenanza 14.039, artículo 2ª) inc. a) "...se consideran soluciones habitacionales las urbanizaciones, viviendas, loteos, y loteos sociales con servicios;...)

Que, según el inc. c) del mismo Decreto, "Las urbanizaciones, loteos y loteos sociales serán proyectados con la provisión de servicios públicos básicos y demás servicios que garanticen el derecho a la ciudad, como alumbrado público, recolección de basura, acceso al transporte público y todo el equipamiento urbano que permita vivir en un hábitat sustentable. Los lotes que se denominan sociales no accederán de los 200m2 y serán proyectados con la provisión de servicios públicos básicos, como agua potable, luz eléctrica, gas y cloacas."

Que, la urbanización de la meseta continúa al norte de la ciudad de Neuquén y dichas tierras son de propiedad municipal, que fueron compradas hace 61 años. Hoy representan un recurso para solucionar un problema habitacional de más de 20 años en la ciudad.

Que, desde hace unos años se vienen entregando lotes y para el año 2020 se proyectaba la entrega de otra cantidad de lotes sociales.

Que, desde hace años la práctica fue otorgar los terrenos del municipio a Cooperativa Mercantiles de manera gratuita y ellos, con el aporte de sus socios, llevaban adelante la urbanización, así a la ciudad teóricamente, le quedaba un loteo absolutamente planificado, aprobado por todas las empresas de servicios, con calles con cordón cuneta y que el municipio potenciaba con conectividad vial, asfaltando calles principales cerca de la autovía norte.

Que, desde hace tiempo los solicitantes a los loteos, se inscribían a través de todas las organizaciones sociales que integran el "Foro de la Meseta", como por ejemplo, el Centro de Empleados de Comercio y otras asociaciones.

Que, a través de los medios de comunicación local, el intendente Mariano Gaido anunció una de las obras más importantes en materia habitacional con un proyecto que desarrollará 8 mil nuevos lotes en la zona de la Meseta, y que se sumarán a los 2 mil que ya habían sido anunciados y que se encuentran en ejecución. En este sentido se han firmado convenios que contaron con la presencia de representantes del Colegio de Ingenieros de Neuquén, el Colegio de Arquitectos, el Colegio de Profesionales del Ambiente, el Colegio de Profesionales de la Agrimensura y la Universidad del Comahue.

Que, en Argentina, por ley 26.378, adhirió a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobado por la ONU, que en su artículo 28 dice: "...los Estados partes reconocen el derecho a las personas con discapacidad a un nivel de vida adecuado para ellos y sus familias, lo que incluye alimentación, vestido y vivienda y a la mejora continua de sus condiciones de vida...", asimismo prevé "asegurar el acceso a programas públicos de vivienda".

**NADIA AMADOR**  
Concejal - Pto. Elección Bloque Democracia Cristiana  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

Que, la vivienda adecuada fue reconocida como parte del derecho a un nivel de vida adecuado en la Declaración Universal de Derechos Humanos (art. 25) y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (art 11), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, (art. 17), la Convención sobre los Derechos del Niño (arts. 16, 1 y 27. 3), y en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (arts. 9 y 28).

Que, en razón de la necesidad y la normativa vigente es que el IPVU, junto a ADUS y el Ministerio de Ciudadanía del Municipio neuquino, la Subsecretaría de Discapacidad; acordaron el 12 de febrero de 2019, la aplicación del cupo preferente del 5 por ciento en cada uno de los planes de adjudicación y/o mejoramiento de viviendas destinado a personas con discapacidad o familias, conforme a la ley nacional 26.182.

Que, el acuerdo de referencia fue posible luego de diferentes propuestas formalizadas en el Consejo Provincial de Discapacidad (CoProDis.) e implicó, entre otros aspectos, la realización de actividades conjuntas, programas de colaboración e intercambio recíproco de información, cuyo principal objeto es la investigación, asistencia y asesoramiento para su aplicación.

Que, el otorgamiento de viviendas para personas con discapacidad es una demanda real, por ello ese convenio permite intercambiar información y facilitarla para que sea desplegada en todo el territorio. Es un pedido que hizo el CoProDis para democratizar ese cinco por ciento en todos los planes de vivienda de la provincia.

Que, ese convenio le permitió a IPVU dar a conocer la existencia de la norma legal que establece el cupo de viviendas; y que las mismas vayan directamente a aquellas familias con algún integrante con discapacidad, para hacer valer los derechos que tienen las personas con discapacidad.

Que, en este sentido, más políticas públicas para generar más desarrollo económico y social que aporten soluciones habitacionales a los vecinos, exige que en su conjunto las instituciones públicas y privadas lleven adelante proyectos que se ciñan a las normas vigentes.

Que, por todo lo expuesto, solicito a los Sres. concejales acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de ordenanza.

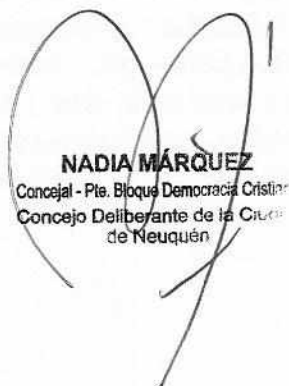
Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º, Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE  
COMUNICACION**

**ARTICULO 1º):** INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal, que, a través del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat, remita informe:

1. Remita registro de aspirantes, inscriptos, preadjudicatarios de demandas de soluciones habitacionales sociales en la ciudad de Neuquén, Registro Único Provincial de Vivienda (R.U.Pro:Vi.), con fecha desde cuando está inscripto y cómo se compone el núcleo familiar.
2. Remita cantidad de lotes adjudicados y listado de adjudicatarios, señalando el cupo de discapacidad.

**ARTICULO 2º):** de FORMA.

  
**NADIA MÁRQUEZ**  
Concejal - Pta. Bloque Democracia Cristiana  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



*[Faint, illegible handwritten text]*

*[Faint, illegible handwritten text]*

*[Faint, illegible handwritten text]*

~~*[Large diagonal line crossing out the page]*~~



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

REGISTRO UNICO N° 45152

Fecha: 08/03/21 Folios: 03 Hora: 12:58

Firma: Merco

Dirección General Legislativa

08/03/2021 ENTRADA N° 171/2021

Ingresado en la Fecha 08/03/2021 al 19 D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 051-D-2021 o Nota N° 1

Recibido: Merco

Firma: [Signature] MESA DE ENTRADAS (D.G.L.) [Signature]

11/03/2021

Por disposición del C. Deliberante Sesión: Ordinario

N° 03/21

Pase a la Comisión: Legislación Gral.

Dcción Gral. Legislativa